



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 078 -2025-RASS

Santiago de Surco, 03 JUN. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándums Nros. 814-2025-GM-MSS y 804-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 41-2025-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1426-2025-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, **sobre la designación del Asesor II de la Gerencia Municipal;** y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; aprobándose su Reglamento mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05.04.2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en el cual, está previsto el cargo de Asesor II de la Gerencia Municipal, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, del 24.01.2019, modificada por la Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 35-2019-GM-MSS, de fecha 12.07.2019, la Gerencia Municipal aprobó en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, SERVIR ha tenido oportunidad de emitir opinión legal en el Informe Técnico N° 1812-2016-SERVIR/GPGSC sobre la gestión de los funcionarios de confianza en el cual se indicó:

"3.1 De acuerdo a la Ley Marco del Empleo Público, el empleado de confianza es un personal del empleo público que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. (...) En este sentido, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad; salvo en aquellos casos que se trate de un servidor o trabajador promocionado a un cargo de confianza, el cual retornaría a realizar sus labores ordinarias o habituales previas a su designación (...)"

Que, mediante Memorándum N° 804-2025-GM-MSS de fecha 02.06.2025, el Gerente Municipal, de conformidad con la Directiva N° 004-2023-GM-MSS "Lineamientos para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública del personal de confianza en la Municipalidad de Santiago de Surco" propone al señor Ulises Quihue Huyhua para el cargo de Asesor II de la Gerencia Municipal, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, a través del Informe N° 1426-2025-SGGTH-GAF-MSS de fecha 03.06.2025, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, concluye lo siguiente:

"3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada y anexos, concluimos que el señor ULISES QUIHUE HUYHUA se encuentra APTO, toda vez que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública."



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 De La Resolución N° **078** -2025-RASS

3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 7.1.2.4 de la Directiva N°04-2023- GM-MSS, "Lineamientos para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública del personal de confianza en la Municipalidad de Santiago de Surco", luego de la emisión del presente informe por parte de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Asesor II de la Gerencia Municipal."

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 41-2025-GAF-MSS de fecha 03.06.2025, considerando lo indicado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, señala que el señor ULISES QUIHUE HUYHUA, cumple con el perfil del puesto propuesto y no se encuentra con impedimento para acceder a la función pública para el cargo de confianza denominado Asesor II de la Gerencia Municipal;

Que, con Memorándum N° 814-2025-GM-MSS de fecha 03.06.2025, la Gerencia Municipal considerando las acciones de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia Municipal realizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia del Talento Humano, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al señor ULISES QUIHUE HUYHUA en el referido cargo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al señor **ULISES QUIHUE HUYHUA** en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la Republica dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - El citado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de conformidad con la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde